**Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se continúa con la suspensión de los plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor por causa de fuerza mayor**

**(DOF del 11 de mayo de 2020)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- CULTURA.- Secretaría de Cultura.- Instituto Nacional del Derecho de Autor.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 41 Bis, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 10, 208, 209, 210 y 211 de la Ley Federal del Derecho de Autor, 103, fracciones XV y XXI, 105 y 106, fracción VIII, de su Reglamento; 2, numeral B, fracción IV, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; 7o., fracciones XI y XII, del Reglamento Interior del Instituto Nacional del Derecho de Autor; Primero, fracciones II y III del Acuerdo 370 por el que se delegan facultades en el Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor, y

**CONSIDERANDO**

Que el 17 de abril del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se continúa con la suspensión de los plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor por causa de fuerza mayor, hasta el 30 de abril, como parte de las medidas para contener la propagación del coronavirus COVID-19 y dar certidumbre jurídica a los usuarios de los servicios que presta el Instituto;

Que durante la suspensión, el 21 de abril del presente año entró en vigor el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, por el que se ordena la suspensión inmediata de las actividades no esenciales dentro del sector público hasta el 30 de mayo de 2020;

Que resulta necesario continuar con la suspensión de los plazos y términos legales prevista en el Acuerdo publicado el 17 de abril de 2020, para su ampliación al viernes 29 de mayo del mismo año, conforme a las medidas sanitarias que las autoridades en materia de salud han determinado, para reanudación de actividades el lunes 1o. de junio; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CONTINÚA CON LA**

**SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO**

**DE AUTOR POR CAUSA DE FUERZA MAYOR**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se modifica el artículo Primero del Acuerdo por el que se continúa con la suspensión de los plazos y términos legales en el Instituto Nacional del Derecho de Autor por causa de fuerza mayor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2020, para quedar como sigue:

**"PRIMERO.-** Por causa de fuerza mayor, se suspenden los plazos, términos, celebración de audiencias y juntas de avenencia, la práctica de notificaciones, requerimientos y desahogos, así como todo tipo de diligencias aplicables a los trámites y procedimientos seguidos ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor, durante el periodo que comprende los días del 1° al 29 de mayo de 2020."

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** La suspensión a que se hace referencia en el Acuerdo, dependerá de las medidas sanitarias que se vayan implementando con posterioridad a la publicación de este Acuerdo.

Ciudad de México, a 22 de abril de 2020.- El Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor, **Cuauhtémoc Hugo Contreras Lamadrid**.- Rúbrica.